



Bellavista, 11 de octubre de 2024

Señor

Presente.-

Con fecha once de octubre de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCION DE DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 121-2024-D-FIARN

Visto el Oficio N° 094-2024-UI-FIARN de fecha 04 de octubre de 2024, mediante el cual el Director de la Unidad de Investigación manifiesta que, el Comité Directivo de la Unidad de Investigación en reunión de trabajo del día jueves 03 de octubre de 2024, propone la designación del Jurado, reconocimiento del asesor y aprobación del Proyecto de Tesis, titulado: "PROCESO POR ELECTROCOAGULACIÓN DE LA VINAZA Y LA CALIDAD DE LOS EFLUENTES PARA SU DISPOSICIÓN EN EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO", presentado por los bachilleres Angie Judith Pariñas Sánchez y Jazmin Ines Rojas Dámazo.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo XI, Artículo 82.2 "El Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional..."

Que, según el Art. 22° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC aprobado con Resolución N° 150-2023-CU del 15 de junio de 2023, precisa que, los miembros del jurado evaluador de trabajo de investigación o tesis son designados por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad; el decano formaliza el acto administrativo vía resolución correspondiente, debiendo dar cuenta al consejo de Facultad.

Los docentes miembros del jurado evaluador del proyecto y de sustentación son docentes ordinarios. El número de integrantes titulares del jurado evaluador de trabajo de investigación o proyecto de tesis y Jurado de sustentación de tesis o informe de trabajo de suficiencia profesional, es de tres (03) titulares y un (01) suplente. Con obligatoriedad de dos integrantes titulares de la especialidad.

Que, según el Art. 33° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC aprobado con Resolución N° 150-2023-CU del 15 de junio de 2023, precisa que, la presentación del trabajo de investigación para el grado de bachiller y del proyecto de tesis para la titulación profesional, es realizado hasta por tres estudiantes o bachilleres....(sig).

Que, el Art. 69° incisos a y c) del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC aprobado con Resolución N° 150-2023-CU del 15 de junio de 2023, establece que, para la aprobación de su proyecto de tesis, el estudiante presenta en la Facultad, solicitud dirigida al decano, según formato de trámite académico – administrativo, solicitando aprobación del proyecto de tesis, y propone a un asesor.

Que, según el Art. 71° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC aprobado con Resolución N° 150-2023-CU del 15 de junio de 2023, establece que el presidente del jurado evaluador del proyecto de tesis, remite al decano de la facultad el dictamen colegiado con la firma de los tres miembros, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción, pudiendo presentarse las siguientes posibilidades:

- Si es favorable, el Decano emite la resolución aprobando el proyecto de tesis, con el que se autoriza su desarrollo y designa al asesor.
- Si es observado, el Decano devuelve al interesado el expediente con las observaciones debidamente sustentadas, adoptadas colegiadamente, materia del dictamen, para su levantamiento o subsanación correspondiente. Levantadas o subsanadas las observaciones, el proyecto corregido se remite al jurado evaluador para un nuevo dictamen en un plazo máximo de siete (07) días calendarios.
- Opcionalmente, de considerarlo necesario, el interesado solicitará por escrito al jurado una ampliación de hasta treinta (30) días calendarios adicionales, como máximo para levantar y subsanar las observaciones formuladas.
- Si el interesado no subsana o levanta estas observaciones en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios, se le devuelve el expediente debiendo iniciar un nuevo trámite de su proyecto.

Que, de acuerdo a lo estipulado en la DIRECTIVA N° 01-2020-UI-FIARN-UNAC, SOBRE ATENCIÓN Y/O ORIENTACIÓN DE TRÁMITE VIRTUAL DE PROYECTOS DE INVESTIGACION, INFORMES DE TESIS DE ESTUDIANTES Y BACHILLERES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, aprobado con Resolución N° 073-2020-CF-FIARN del 14 de diciembre del 2020, la VI. DISPOSICIÓN GENERAL inciso 6.1. precisa aplicar los flujogramas 03, y 04, dirigido a los tesisistas. El Flujograma 03 grafica el proceso para el trámite virtual de proyecto de tesis.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

Que, con documentos de fechas 02 de octubre de 2024, los bachilleres Angie Judith Pariñas Sánchez y Jazmín Ines Rojas Dámazo solicitan la designación del Jurado Evaluador y la aprobación del Proyecto de Tesis, titulado: **"PROCESO POR ELECTROCOAGULACIÓN DE LA VINAZA Y LA CALIDAD DE LOS EFLUENTES PARA SU DISPOSICIÓN EN EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO"**, y el reconocimiento como asesor al Dr. Máximo Fidel Baca Neglia.

Que, con Oficio N° 094-2024-UI-FIARN de fecha 04 de octubre de 2024, el Director de la Unidad de Investigación manifiesta que, el Comité Directivo de la Unidad de Investigación en reunión de trabajo del día jueves 03 de octubre de 2024, propone la designación del Jurado, reconocimiento del asesor y aprobación del Proyecto de Tesis, titulado: **"PROCESO POR ELECTROCOAGULACIÓN DE LA VINAZA Y LA CALIDAD DE LOS EFLUENTES PARA SU DISPOSICIÓN EN EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO"**, presentado por los bachilleres Angie Judith Pariñas Sánchez y Jazmín Ines Rojas Dámazo, integrado por los siguientes docentes: Dr. Miguel Ángel De La Cruz Cruz (Presidente), Mtro. Américo Carlos Milla Figueroa (Secretario), Dr. Víctor Manuel Peralta Cano (Vocal), Mg. Magally Coromoto Escalante (Suplente), Dr. Máximo Fidel Baca Neglia (Asesor).

Estando a lo glosado, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 187 inciso 187.23) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 70 de la Ley Universitaria N° 30220, la Decana (e)

RESUELVE:

1° **DESIGNAR** como Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis titulado: **"PROCESO POR ELECTROCOAGULACIÓN DE LA VINAZA Y LA CALIDAD DE LOS EFLUENTES PARA SU DISPOSICIÓN EN EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO"**, presentado por los bachilleres Angie Judith Pariñas Sánchez y Jazmín Ines Rojas Dámazo, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, a los siguientes docentes:

➤ Dr. Miguel Ángel De La Cruz Cruz	Presidente
➤ Mtro. Américo Carlos Milla Figueroa	Secretario
➤ Dr. Víctor Manuel Peralta Cano	Vocal
➤ Mg. Magally Coromoto Escalante	Suplente

2° **RECONOCER** como Asesor del Proyecto de Tesis titulado: **"PROCESO POR ELECTROCOAGULACIÓN DE LA VINAZA Y LA CALIDAD DE LOS EFLUENTES PARA SU DISPOSICIÓN EN EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO"**, al Dr. Máximo Fidel Baca Neglia.

3° Que, el Presidente del Jurado Evaluador del proyecto de tesis, emita su dictamen colegiado dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción, de acuerdo al Art. 71° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao. Asimismo, para el procedimiento del trámite, presentar de acuerdo a la Directiva N° 01-2020-UI-FIARN-UNAC.

4° Transcribir la presente Resolución a los Miembros del Jurado, Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos, Departamento Académico, Asesor, Interesados y archivos.

Regístrese comuníquese y archívese

Fdo. Dra. **CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO**.- Decana (e) del Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana (e).

Fdo. Mtro. **ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN**.- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL
Y DE RECURSOS NATURALES

Mtro. Abner Josue Vigo Roldán
Secretario Académico

Cc. CGT/FIARN, Asesor, Miembros del Jurado e Interesado.